

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA), CERTIFICA:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2011, se adoptó, el siguiente acuerdo acuerdo:

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA RINCONADA.

Por el Sr. Secretario General, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, por la que propone la aprobación del Plan de Acción para la energía sostenible (PAES) del municipio de La Rinconada, que es fruto de la adhesión de este municipio al llamado Pacto de Alcalde.

Tras el oportuno, debate se procede a la votación de esta propuesta, con el siguiente resultado:

Seguidamente, se somete a votación esta propuesta, con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 21 (14 PSOE, 4 P.P y 3 I.U)

Visto que el pasado 17 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Utrera se adhirió a la iniciativa de la Comisión Europea, denominada Pacto de Alcaldes. Esta iniciativa, tiene como objetivos, involucrar a los municipios y a su ciudadanía en la política energética de la Unión Europea. El Pacto se basa en el compromiso de las ciudades firmantes de ir más allá de los objetivos comunitarios de reducción de emisiones de CO₂, mediante medidas de ahorro, eficiencia energética, acciones relacionadas con las fuentes de energía renovables y el transporte limpio. En concreto, los municipios adheridos, se comprometen en reducir un 20% las emisiones de CO₂, para el año 2020.

Visto que otro de los compromisos adquiridos por nuestro Ayuntamiento en el acuerdo de Adhesión, era la presentación del Plan de Acción para la Energía Sostenible,

Visto todo lo cual, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan de Acción para la Energía Sostenible del municipio de La Rinconada.

Segundo. Dar traslado del expediente a la Delegación de Medio Ambiente a efectos de continuar su tramitación correspondiente.



ayuntamiento de
la rinconada

Y para que conste, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de Noviembre de 1.986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en la Rinconada a quince de Julio de Dos Mil once.

Vº Bº

El Alcalde



Edo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres